

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NUM. 8. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular núm. 238.

Habiendo ayudado á este Gobierno en mi cargo, el Alcalde de San Silvestre de Guzman en la provincia de Huelva, solicitando se averigüe el paradero del soldado del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de España, Gregorio Sagro Rodriguez, que salió de Huelva el 15 de Enero y desembarcó en este puerto el 1.º de Febrero último, que salió el 4 del mismo con pase de dicho pueblo de San Silvestre, al cual ya ha llegado hasta la fecha: en pago á los señores Alcaldes de esta provincia, averiguen si dicho individuo reside en algunos de los pueblos de sus respectivos distritos municipales. Hechen noticia de su paradero, dando cuenta á mi Autoridad del resultado de las gestiones que practiquen con dicho objeto.  
Santander 6 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

SESION DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Pombo.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.), Lopez Doriga, Fernandez Hontoria, Hoyos, Iñisástegui, Lanuza, Garcia Obregon, Diaz Pedraja, Oria, Piñal, Rivero, Gonzalez Trevilla, Sainz Trápaga y Pombo.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de un dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se autorice á la provincial para anunciar y celebrar la subasta de acopios de piedra con destino á la conservacion y reparacion de la carretera de Carriedo á Guarnizo, las cuales importan 12.697 pesetas 84 céntimos.

El Sr. Alonso impugna el dictámen por creer que es excesiva la cantidad que se presupone.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que en el proyecto facultativo se ha considerado indispensable esa cantidad, con lo que la Comision no ha podido menos de aceptarla.

Se aprueba el dictámen por los votos de los Sres. Celis Cuevas (Don L. y don R.), Lopez Doriga, Fernandez Hontoria, Iñisástegui, Lanuza, Diaz Pedraja, Piñal, Rivero, Sainz Trápaga y señor Presidente contra los de los señores Alonso, Baldor, Corral y Hoyos.

A peticion del Sr. Alonso, queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de Fomento proponiendo se autorice á la provincial para que verifique el nombramiento de un peón caminero de la carretera de Santa Lucía á la Virgen de la Peña.

Se repite la votacion del dia anterior sobre la totalidad del presupuesto, en cuyo favor votan los Sres. Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don R.), Fernandez Hontoria, Iñisástegui, Piñal, Sainz Trápaga, y Sr. Presidente, votando en

contra de los Sres. Alonso, Cuevas (Don L.) Lopez Doriga, Hoyos, Lanuza, Diaz Pedraja, y Lopez del Rivero.  
El Sr. Presidente manifiesta que, no habiendo obtenido la totalidad del presupuesto la aprobacion del suficiente número de Sres. Diputados, se repetirá la votacion en la sesion próxima.  
Y se levanta la de este dia.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**IMPUESTO DE MINAS.**

Canon por superficie.

Relacion de los señores mineros que adudan á la Hacienda pública por el concepto indicado las cantidades que ha continuación se expresan devengadas durante uno ó más trimestres por las minas que poseen en esta provincia y que tambien se detallan, la cual se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los comprendidos en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de cinco dias no solventan sus descubiertos se procederá á hacerlos efectivos por la via de apremio con arreglo á lo dispuesto en la Instrucion aprobada en 20 de Mayo de 1884; toda vez que las gestiones y anotaciones anteriores hechas por esta Administracion para su cobro, no han dado el resultado apetecido.

**DÉBITOS HASTA 30 DE SETIEMBRE DE 1886.**

Nombre de los deudores.—Títulos de las minas.—Cantidades que adudan.

- D. Adolfo Martinez, Resucitada 45 pesetas.
- Antonio Gonzalez López, La Esperanza 20.
- Domingo Corcho, Elena de Deusto 60.
- El mismo, Mas Elena de Deusto 40.
- El mismo, Corsini 20.
- Jaime Pontifex Woods, S. Leonardo 52'40 céntimos.

- El mismo, Constanca 75 pesetas.
- El mismo, Aumento á S. Leonardo 37'50 céntimos.
- El mismo, El Cid 20 pesetas.
- El mismo, Júpiter 60.
- El mismo, Increíble 60.
- José Aguirre Toca, Complemento 8.
- El mismo, Amparo 36.
- Jaine Monricoff, Margarita 60.
- Lucia no Iglesias Menara, Petrita 24.
- El mismo, Ebro 48.
- Pedro Pellon Alonso, Buen Suceso 52'50 céntimos.
- Pedro Peña Sisniega, S. Agustín 24.
- Samuel Torquins Bochiet, Aspersa 60.
- El mismo, Aventura 60.
- El mismo, Esmeralda 60.
- El mismo, Biernolina 60.
- El mismo, Magnífica 60.
- Santiago Alonso Lopez, Consuelo 50.
- Tomás J. Brindley, Cresta 120.
- Miguel Lopez Salces, Esperanza 13'34 céntimos.
- El mismo, Desengaño 13'94 idem.
- Felipe Santiago Perez, La Teresa 16.
- José Maria Iglesias, Veremos 20.
- D.ª Josefa Quevedo y Pereda, La Bondad 225.
- D. Juan Duveda Apecechea, Providencia 25.
- El mismo, Lucia 6.
- El mismo, La última de Maliano 5.
- El mismo, Demasia á la Providencia 4.
- El mismo, Demasia á la Lucia 3.
- El mismo, Marte núm. 20 y su aumento 34.
- El mismo, El Cabo 12.
- El mismo, Santa Rosa 30.
- Rafael M.ª Hudron, Montañesa 25.
- El mismo, Complemento 10.
- El mismo, No entrará, 22'50 céntimos.
- El mismo, Aumento á la Montañesa 17'50 idem.
- Rafael Pineda Dou, Pepita 30.
- El mismo, Mas Pepita 10.
- El mismo, La Cagiga 16.
- El mismo, Rescatada 6.
- El mismo, La Nueva mina 20.
- El mismo, Ocasión 8.
- El mismo, Demasia á la Nueva mina 2.
- El mismo, Demasia á la Cagiga 3.
- El mismo, La Paz 15.

Pasa á la 4.ª plana.



ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

**PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.**

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie	Tasa (1/2n. de las	Módos de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valderredible	Cozo.	Villaverde.	70	Roble.	70	Poda.	Mata Albar: N. y E. Fincas, S. Tejera y Oeste Peña Solito	3	Hogares.	Gratuita	

**ADVERTENCIAS.**

- 1.ª Las podas y limpiezas se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar los árboles que aun no hubieran sufrido estas operaciones.
- 2.ª En las cortas á mata rasa de arborescentes se rozarán solo las especies designadas, respetándose todo árbol así como las matas de roble y haya.
- 3.ª Las entresacas de roble y haya de primera clase de edad se ejecutarán cortando los pies de estas dos especies de las dimensiones en circunferencia que se expresan torcidos y mal configurados y dejando los derechos y lozanos que habrán de quedar á cuatro metros de distancia unos de otros, pues de lo contrario no se cortará ninguno cualesquiera que sean sus formas y dimensiones.
- 4.ª No se cortarán por el pie otros árboles que los que estén señalados sean ó no maderables.
- 5.ª En las extracciones de leñas muertas y rodadas no se permitirá aprovechar producto alguno maderable.
- 6.ª Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á las condiciones del pliego inserto en el Boletín oficial núm. 59 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

**PARTIDO DE SANTANDER.**

Camargo.	Monte Mayor y Hoyo oscuro.	Escobedo.	80	Roble.	160	Poda y corta de 20 troncos secos.	Toloberra y Camino nuevo: N. Sierra calva, E. Carretera del Carro, S. Terreno común del pueblo de Barcenilla y O. Monte del pueblo de Arcé.	3	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	La Verde.	Herrera.	40	Carrasco.	60	Matarraza.	La Verde: N. Terreno del pueblo de Igollo, Este Sierra calva, S. Monte de Camargo y Oeste idem de Igollo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Rivas.	Igollo.	30	Roble.	45	Corta por el pie de 70 troncos secos é inmaderables.	En todo el monte: Los 70 troncos marcados. Campo de la Verde Vieja: N. Mataelguero, Este Terreno particular, S. Monte de Herrera y O. Terreno común del pueblo de Camargo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Verde Vieja.	Idem.	20	Carrasco.	30	Matarraza.	O. Terreno común del pueblo de Camargo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Rumanzanedo.	Revilla.	20	Roble.	30	Poda sin descabezamiento.	Rumanzanedo: N. y O. Sierra calva, E. y Sur Carretera nacional.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cagigal del Rey.	Idem.	20	Idem.	30	Poda.	Cagigal: N. y O. Carretera, E. y S. Sierra calva.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Jularo.	Idem.	20	Carrasco.	30	Matarraza.	Los Helgueros: N. y E. Terreno común, Sur Mies del pueblo de Camargo y O. Terreno común de dicho pueblo.	2	Idem.	Idem.	
Pielagos.	Juspadrin.	Arcé.	80	Roble.	160	Poda sin descabezamiento.	Terrenos quebrados y Cueva de los Cerros: Norte carretera del encinal, E. Regato del Alisal, S. Monte de Escobedo y O. Fuente de la Taza.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Jomizo.	Barcenilla.	100	Idem.	150	Idem.	Jomizo y Cueva de la Torre: N. y E. Sierra calva, S. Monte de Quijano y O. Arroyo de Sotia.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Socobio.	Oruña.	100	Idem.	150	Idem.	Regato de la Mala pasadora y Fuente del Beato: N. Carretera de la Fuente del Beato, que baja al prado del lugar, E. Carretera del Kardalon, S. Carretera del Socobio y O. idem de la Cantera.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Soito, Soberon y la Lastra.	Quijano.	150	Idem.	225	Idem.	Soberon y Jomizo: N. Monte de Barcenilla, E. La Acebosa, S. Soberon y O. Sierra Gán-gara.	3	Idem.	Idem.	



El 25 de Octubre á las diez de la mañana.

Villacueva	Cabarga	La Concha	100 Carrasco	150 Matarrasa	Hoyos de los Callejones: N. Monte de Liano, E. Monte de Cabaco, S. Carretera de Hoyos y O. Carretera de Gajero.	3 Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	80 Roble y carrasco	120 Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Alto del Plantio Viejo: N. Carretera de Cagigas del Beato, E. Carretera del alto de Abellana y corta anterior de D. Victoriano Herrera, S. Carretera del Plantio Viejo y O. Carretera de cuatro carradas.	3 Subasta.	Idem.
Idem.	Idem.	Liano	140 Roble	210 Poda sin descabezamiento.	Manzanera: N. y O. Carretera de Socabarga, E. Carretera de las Minas y S. Arroyo que parte del sitio de la Cruz.	3 Hogares.	Idem.
Idem.	Carcoña	Obregon	100 Idem.	1150 Corta por el pie de 50 troncos secos e inmaderables.	La Liana, El Salto y Fuente fria: El Marco de la 6.ª comarca.	3 Idem.	Idem.

**ADVERTENCIAS**

1. Las podas y limpias se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar los arboles que aun no hubieran sufrido estas operaciones.
2. En las cortas á mata rasa de arbustos se rozarán solamente las especies que se designan, respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.
3. No se cortarán por el pie otros árboles que los que están señalados sean ó no maderables.
4. Se faculta á los rematantes para carbonear las leñas que se les adjudiquen en subasta, en las hoyas ó plazas antiguas que existan en los montes.
5. Todas las operaciones de los aprovechamientos se sujetarán á las condiciones del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 59 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

**PARTIDO DE SANTONA.**

Arnuero	Cincho	Arnuero	80 Carrasco	100 Matarrasa	Sobre Igual: N. Jurisdiccion de Isla, E. Corta de tres Hojas, S. Mies de Igual y O. Carretera.	3 Hogares.	Gratuita
Idem.	Pomina	Castillo	180 Roble y carrasco	180 Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Fuente de los Hoyos: N. carretera nacional, E. Corta anterior, S. Jurisdiccion de Escalante y O. Regata Fuente los Hoyos.	3 Idem.	Idem.
Idem.	Grande	Isla	160 Idem.	190 Idem.	Hoyos del Corral: N. Ria del Mar, Este Sierra calva, Sur Corta anterior y Oeste el Mar.	3 Idem.	Idem.
Idem.	Cincho	Soano	40 Roble, castaño y carrasco	60 Poda de roble y castaño y matarrasa de Carrasco.	La Pepida: N. Sendero del Castaño, E. Mies comun, S. Corta anterior y O. Jurisdiccion de Arnuero.	3 Idem.	Idem.
Argoños	Mijedo	Argoños	300 Carrasco	300 Matarrasa	Lastron de Miravalles: N. Jurisdiccion de Noja, E. Sendero de Hoyos Zorrocilla, S. Carretera arriba de la Lastra y O. Corta anterior.	3 Idem.	Idem.
Barayo	Gancedo	Ajo	200 Roble	200 Poda	Puente Arejas: N. Regato Arejas, E. El carrascal, S. Carretera nacional y O. Sierra de Vioña.	3 Idem.	Idem.
Idem	Runiro	Barayo	50 Roble y encina	60 Poda y corta de 20 troncos secos e inmaderables.	Gancedo: N. Fincas particulares y carretera, E. Corta anterior y sierra calva, S. y Oeste Sierra calva.	3 Idem.	Idem.
Idem	Riotijero	Güemes	80 Roble y castaño	100 Poda	Tollondo: N. y E. Cagigal de Auton, S. Jurisdiccion de Liermo y O. Sierra redonda.	3 Idem.	Idem.
Barcena de Cicero	Ocina	Adal	100 Roble	100 Poda y limpia	La Cabuñela: N. Calleja y Carretera que va al Coto, E. Regato que baja de la Cantera al Rio de Ocina S. Rio de Ocina y O. Carretera del fraile y corta anterior.	3 Idem.	Idem.
Idem	Irio	Ambrosero	60 Idem.	60 Poda	Vuelta Mala: N. Jurisdiccion de Moncaleat, Este Idem de Barcena, S. Corta anterior y O. Rio.	3 Idem.	Idem.
Idem	Ocina	Barcena	200 Idem.	200 Poda y limpia	Hondo de las Varillas y las Labranzas: N. Trecha el espino, E. Hondo de la Cabaña nueva, S. Rio Ocina y O. Camino antiguo.	3 Idem.	Idem.
Idem	Idem	Cicero	200 Idem.	200 Idem.	Sopeña de los cuervos: N. Calzadilla, E. Jurisdiccion de Adal, S. Rio y O. Callejo de Ocina.	3 Idem.	Idem.



El mismo, Concordia 15.  
 El mismo, Cobre 30.  
 El mismo, Compromiso 16.  
 Sociedad Campurriana, Desengaño  
 58'05 céntimos.  
 La misma, Clarita 58'05 idem.  
 La misma, Milagros 58'05 idem.  
 La misma, Campurriana 58'05 id.  
 La misma, Constancia 58'05 idem.  
 La misma, La Caba 26'20.  
 Total 2.181 pesetas 53 céntimos.  
 Santander 5 de Octubre de 1886.—  
 El Administrador, Rafael Gonzalez.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Escalada.

El día 24 del corriente ha desaparecido de la casa de don Angel Gracia vecino de Reinosa un caballo, de don Laureano Fernandez vecino del pueblo de Escalada, de la provincia de Burgos de las señas siguientes:

Pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada bien cumplidas con una estrella en la frente blanca rozado de la rodilla derecha cerrado de 6 años.

Se ruega a las autoridades para en el caso de ser hallado lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Escalada 27 de Setiembre de 1886.  
 —El Alcalde, Juan Merino.

### Ayuntamiento de Tudanca.

#### ANUNCIO.

En el pueblo de la Lastra uno de este distrito municipal se halla prendada y puesta en custodia una yegua cuyas señas son las siguientes:

Como de 6 a 7 cuartas de alzada, color negro, marcada en el cuarto derecho con las iniciales de A. M. V. y Z. una estrella en la frente y el pie izquierdo calzado: hace un mes se halla prendada.

Lo que se anuncia por segunda vez por término de 10 días, para el que se crea su dueño puede pasar a recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo costos y gastos.

Tudanca 30 de Setiembre de 1886.  
 —El Alcalde, Francisco Garcia Martinez.

### Ayuntamiento de Selaya.

Desde fines del mes de Junio último se halla en poder de don Angel Fernandez Maza, de esta vecindad, una novilla que se arrimó a sus vacas, y es de las señas siguientes:

Como de dos años de edad, color avellana clara, un poco atasugada, despuntadas las dos orejas, y sin otra señal ni marco perceptible.

Se anunció por edictos y en el *Boletín Oficial* núm. 35 del día 10 de Agosto último, y aun no se ha presentado su dueño a recogerla, y para que no se consuma su valor en gastos de manutención y custodia, se anuncia por segunda vez para que en el término de un mes a contar desde esta fecha se presente el dueño a recogerla y pagar los gastos que ha causado y causa, pasado el cual se rematará sino se presenta.

Selaya 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde interino, Pedro Sierra.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Lantueno se halla

prendada y puesta en custodia por haberla cogido haciendo daño en una finca de don Joaquin Garcia de dicha vecindad, una hurra negra muy pequeña, al parecer jóven con una contra rotura en la tripa.

Lo que se hace público para que el que sea su dueño pase a recogerla mediante pago de gastos, en el término de 10 días, pasados los cuales y atendiendo a su poco valor se subastará sin más aviso.

Santiurde de Reinosa y Octubre 3 de 1886.—Ramon Fernandez.

### Alcaldía de Santander.

Hallándose vacante la plaza de oficial 2.º de la Secretaría municipal dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, se anuncia al público para que los que quieran solicitarla presenten sus solicitudes en mencionada Secretaría y en el término de ocho días a contar desde el en que se publique este anuncio.

Santander 7 de Octubre de 1886.—  
 El Alcalde, Antonio Vazquez.

## Providencias judiciales.

D. ANTONIO QUESADA, Alférez de Fragata graduado Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera vez a Laureano Restegui Rodriguez perteneciente a la primera Reserva de marinería de esta Capital, natural de Cienfuegos en la Isla de Cuba, de veinte y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Luisa para que en el término de treinta días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y sesenta días en el de Cienfuegos, comparezca en esta Fiscalía a prestar declaración en la sumaria que me hallo instruyendo contra él, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando le correspondió, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades así Civiles como Militares ordenen a sus dependientes procedan a la busca y captura del citado individuo, y de ser habido le pongan a disposición de esta Fiscalía.

Dado y firmado en Santander a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Quesada.

Don Casto de Campos y Guereta Comandante Graduado Teniente del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado procedente de la clase de sustituto de la Caja de Recluta de Bilbao, Antonio Francisco José, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, a quien estoy sumariando por el delito de desertion.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos a los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Maliaño de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 26 de Setiembre de 1886.—El Fiscal, Casto de Campos.

## Anuncios particulares

### CARGAMENTO DE CEBADA

#### SUPERIOR.

Viene navegando el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual a la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

También hay a la venta grandes existencias de maíz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Diríjase los pedidos en Santander a don Leandro Hermosilla, Plazuela del Príncipe, núm. 5.

## LA PROTECTORA.

Agencia general de negocios única en su clase, Oficinas Puente 6 Santander.

Esta Agencia ha establecido un nuevo Centro el cual se ocupa exclusivamente en todos los trabajos pertenecientes a los Ayuntamientos, Juntas Administrativas y particulares, como igualmente verifica redenciones de foros y censos, pagos de consumos, id. cédulas personales, id. de bienes nacionales, liquidacion de inscripciones del 80 por 100 de propios, clases pasivas etc. etc. a precios sumamente económicos.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.  
 MUELLE 8.

## COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

### VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

### SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

### LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Octubre,

PARA COLON (SIN TRÁSBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico

EL VAPOR

### CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE.

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

### WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZIRE.

#### PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. . . . . 25 pesos.  
 — VERACRUZ. . . . . 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán a bien dirigirse a esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15 de que esta Agencia pueda pedir el hueco a la Direccion a Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando lo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander a D. Martin de Vial, Muelle, 30.